

de la Iglesias occidentales. Algunos de su rasgos primordiales, estructurales y temáticos, habrían llegado a nuestros días transmitidos en la fórmula del canon romano» (p. 293). La propuesta, como vemos, es, además de sugestiva, bien fundada y plantea una tesis congruente que abre camino sobre los albores del *corpus anaphoricum* de los ritos occidentales.

El trabajo incluye extensas citaciones de fuentes y una gama amplia de autores, junto con un abundante aparato crítico que testimonian la exhaustividad y el calado con que se ha afrontado el estudio. Cabe, en este sentido, felicitar al autor por su trabajo que, a partir de ahora, deviene para los teólogos de la liturgia en lengua hispana y, más concretamente, para los historiadores, subsidio e instrumento imprescindible para adentrarse en el Misterio del culto cristiano en aquella época y latitud, ahora un poco menos ignotas.

Félix María AROCENA SOLANO

Christoph OHLY, *Sensus fidei fidelium. Zur Einordnung des Glaubenssinnes aller Gläubigen in die Communio-Struktur der Kirche im geschichtlichen Spiegel dogmatisch-kanonischer Erkenntnisse und der Aussagen des II. Vaticanum*, «Münchener Theologischen Studien», n. 57, ESO Verlag, St. Ottilien 1999, 362 pp., 16 x 23,6, ISBN 3-8306-7024-9.

El objeto del libro es investigar el lugar teológico y jurídico constitucional que ocupa el sentido de la fe de los fieles en la *Communio* estructural que es la Iglesia. De este modo el autor desea alcanzar un marco conceptual distinto del de aquellas tendencias que se aproximan al tema del *sensus fidei* de los cristianos desde una perspectiva más individualista, lo que resulta eclesiológicamente infundado a su juicio.

Esta delimitación conceptual del tema parte de los datos esenciales de carácter teológico y canónico deducibles del patrimonio histórico de la Iglesia. La comprensión del sentido sobrenatural de la fe a lo largo de la Historia se analizan en el libro en tres fases.

En primer lugar, el Cap. I aborda el material bíblico-patristico y la reflexión de la Escolástica sobre el *sensus fidei*. Las afirmaciones que cabe encontrar en esta primera fase se diferencian notablemente, en opinión del Autor. Mientras en la Patristica la atención se dirige al *consensus fidelium* universal, la Escolástica apunta más al sentido individual del *sensus fidei*. En el Cap. II el A. se detiene con sosiego en el s. XIX. No en vano esta época conoce el florecimiento de una intensa reflexión sobre el *sensus fidei*, gracias al redescubrimiento de los principios básicos del pensamiento bíblico-patristico y de los grandes pensador-

res escolásticos. En el centro de los intereses del momento se sitúa la indagación conceptual sobre el significado eclesiológico del *sensus fidei* y del *(con)sensus fidelium*. Aquí la investigación de Ohly detecta una decisiva aportación de la ciencia canónica en esta época, en la que nuestro tema comienza a gozar de lugar propio en las construcciones sistemáticas. Es entonces cuando el *sensus fidei* se considera como «forma de la Tradición» (escolástica postridentina); como «criterio propio del conocimiento de las verdades de fe» (J. A. Möhler, M. J. Scheeben, J. H. Newman); como «aspecto de la participación de todos los fieles en los tres *munera Christi*», según la reflexión canónica de F. Walter y G. Philips. La Escuela Romana hablará de él como «eco del magisterio eclesial» (J. B. Franzelin). En fin, será también considerado atentamente por el magisterio eclesiástico para la definición dogmática de 1854, y para la preparación del Concilio Vaticano I y la posterior codificación de 1917.

El Cap. III se interesa por la sorprendente desaparición del tema en el paso al s. XX, y su nueva emergencia en conexión con los movimientos de renovación bíblica y litúrgica, así como con motivo de la nueva definición mariana de 1950. Este acontecimiento jugó un papel decisivo en la reconstrucción de un marco de pensamiento que, desde la interacción entre la Dogmática y la Canonística, situó en una nueva luz el tema del *sensus fidei*. Los dogmáticos lo consideran, de una parte, como fuente necesaria de toda posible definición (M. D. Koster, J. Beumer), o como potencia cognoscitiva en orden a los contenidos de la fe (C. Balic, Cl. Dillenschneider), mientras que la Canonística del s. XX continúa su acercamiento al tema como forma de participación de los fieles en los *munera Christi* (E. Rösser). Paradigmática de esta interacción entre Dogmática y ciencia jurídica, opina el A., es la discusión entre Y. Congar y Kl. Mörsdorf sobre la esencia y los elementos fundamentales de la Iglesia, que tuvo un significado positivo para las afirmaciones de la Const. *de Ecclesia* del Conc. Vaticano II sobre el *sensus fidei*.

Precisamente el Cap. IV se ocupa de la génesis y trasfondo histórico-teológico del n. 12 de la Const. *Lumen gentium* sobre el sentido de la fe. De manera detallada Ohly analiza ese material del que induce la tesis fundamental de la investigación y que da título a su libro, a saber: el sentido de la fe de los fieles hay que verlo siempre en su dimensión de *sensus fidei fidelium*. El Cap. V pasa a insertar dicho *sensus fidei fidelium* en la estructura comunal de la Iglesia, siguiendo el pensamiento de W. Aymans que concibe la «Communio-Struktur» en sus siguientes dimensiones jurídicas: *communio fidelium*, *communio hierarchica* y *communio ecclesiarum*.

Vengamos ahora, tras esta rápida descripción de la investigación, a los resultados que de ella concluye Ohly. Pueden sintetizarse en dos aspectos.

En primer lugar, el *sensus fidei* de todos los fieles representa una forma particular de la participación del Pueblo todo de Dios, pastores y fieles, en el *munus* profético de Cristo, el *munus docendi*, y que se ejerce al servicio de la custodia, profundización y anuncio del *depositum fidei*; fructifica en la acogida y perseverancia en la fe transmitida, y en la vivencia cristiana desde la fe. No se identifica, pues, con una especie de *sensus laicorum*, o *sensus pastorum*, como laicos y pastores aislados: se desarrolla y vive en la unidad jerárquica de la Iglesia. La unidad de la Iglesia en el *munus docendi* se estructura así por la interacción del magisterio eclesial con el *sensus fidei* de todos los fieles. Es la Iglesia como totalidad *Ecclesia discens*, no uno sólo de sus elementos. Es en el interior de dicha unidad e interacción, donde corresponde al magisterio de los pastores la predicación autorizada en nombre de Cristo en virtud de la sucesión apostólica. Pastores y fieles se distinguen pero no se separan. Lo cual significa que, en sentido estricto, el *sensus fidei* hay que comprenderlo como *sensus fidei communio-nis fidelium*, o brevemente, *sensus fidei fidelium*.

Este *sensus fidei fidelium* representa, en segundo lugar, la más alta forma de la infalibilidad de la Iglesia, o *infallibilitas in credendo*. Su testimonio aporta un conocimiento profundizado de la verdad cristiana que puede llegar a ser confirmado por el magisterio eclesial como verdad definitiva. Todos los fieles pueden contribuir activamente a su manera a la enseñanza de la fe por mediación del magisterio auténtico de los pastores y su *infallibilitas in docendo*. El *sensus fidei fidelium* está vinculado materialmente a la Sagrada escritura y la Tradición, y formalmente a su colaboración con el magisterio eclesial de los pastores, puesto que no puede comprenderse al margen de su carácter de totalidad eclesial que supone la interacción de fieles y pastores.

La investigación de Ohly está bien llevada en su pulcritud metodológica, como corresponde a su origen de tesis doctoral. Como es habitual en este género de investigación, es valioso el acopio de material sobre el tema y el análisis exhaustivo al que lo somete. En su caso es comprensible que conceda mayor protagonismo a los autores alemanes. Podría ampliarse la encuesta a otros ámbitos lingüísticos, aunque es previsible que su resultado no variase mucho las conclusiones de la investigación.

En cuanto a la idea de fondo, no podemos sino manifestar nuestro fundamental acuerdo con la tesis del Autor. El redescubrimiento de la Iglesia como «sujeto» o comunión estructural —por seguir la expresión de Ohly—, en su articulación de fieles y ministerio ordenado, se refleja también en el ejercicio de la función magisterial en la Iglesia, en la que todos los fieles colaboran «suo modo», «pro parte sua», según las expresiones que utiliza la Const. *Lumen gentium* al tratar de la variedad de vocaciones y funciones en la Iglesia. Esto resulta

del máximo interés, puesto que no es infrecuente encontrar algunas aproximaciones al *sensus fidei* como un sentido de la fe propio de los fieles «en cuanto distintos» de los pastores, lo que habitualmente va unido a una concepción de la Iglesia como Pueblo de Dios en la que éste se identifica con los fieles como diferentes de la jerarquía; o bien se afina la condición sacerdotal de la Iglesia sólo en la condición sacerdotal común de los fieles en cuanto diferente del sacerdocio ministerial.

Nada más lejos de la comprensión del Conc. Vaticano II, en cuya enseñanza el Pueblo de Dios se constituye y actúa por la mutua interacción o cooperación orgánica de los fieles y en pastores, como comunidad sacerdotal orgánicamente estructurada (cfr. Const. dogm. *Lumen gentium*, n. 11). En este sentido, la participación en la función profética de la Iglesia en su testimonio y anuncio de la verdad cristiana sucede también según ese doble momento de toda acción y vida eclesial, a saber, el basado en el sacerdocio común y aquel fundado en el sacerdocio ministerial, ambos en su recíproca interacción y con la función específica de cada uno de ellos. En este sentido, el magisterio auténtico de los pastores es un momento interno en la constitución y expresión del *sensus fidei fidelium*.

José R. VILLAR